



INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Resolución 360/2021

RESFC-2021-360-APN-D#INCUCAI

Ciudad de Buenos Aires, 02/12/2021

VISTO el EX-2021-106090481- -APN-DA#INCUCAI, la Ley Nº 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, y las Resoluciones INCUCAI Nros. 70 y 26 de 2018; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las funciones que le son encomendadas por el artículo 57 de la Ley Nro. 27.447, corresponde al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) dictar las normas técnicas a las que deberá responder la obtención y utilización de órganos, tejidos y células para trasplante; promoviendo la calidad, seguridad y trazabilidad de los procesos de donación y trasplante en el ámbito nacional.

Que en ese marco de competencias, a través de las Resoluciones INCUCAI Nros. 70 y 26 de 2018, se dictaron las normas y procedimientos para el desarrollo de la práctica de ablación e implante de córneas y escleras, contemplativos de las diferentes etapas y aspectos de la actividad.

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al coronavirus COVID-19, y la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria, se debieron implementar medidas y acciones excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, asegurando los derechos de las personas involucradas y garantizando las prestaciones básicas de la actividad trasplantológica.

Que en ese marco, la DIRECCIÓN MÉDICA ha señalado que "luego de más de un año y medio de evolución de la pandemia, los escenarios epidemiológicos se han modificado, dado por las medidas de protección general, los esquemas iniciados (75%) y completos (57%) de vacunación de la población, y la ausencia de evidencia actual de transmisión viral por trasplante de córneas", tornan necesaria la revisión de los protocolos y procedimiento aplicables en la materia.

Que, agrega, diversos organismos relacionados con la procuración y el trasplante de tejidos como la EUROPEAN CENTRE FOR DISEASE PREVENTION AND CONTROL (ECDC) y la "EYE BANK ASSOCIATION OF AMERICA" (EBAA), como así también agencias como la FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) -en trabajo colaborativo con el "CENTRO PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC) de Estados Unidos-, han sostenido que no se han notificado casos sospechosos de COVID 19 por transmisión de donantes en el contexto del trasplante de



córneas.

Que en ese marco, basado en la evidencia actual, la mencionada Dirección ha elaborado un protocolo para la procuración de dichos tejidos en el marco de la referida Pandemia , con el fin de dar respuesta a la los pacientes que se encuentran en lista de espera.

Que las DIRECCIONES CIENTÍFICO TÉCNICA, MÉDICA y DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la medida que se adopta ha sido resuelta por el DIRECTORIO del INCUCAI en su sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2021, conforme surge del texto del Acta N° 50.

Que se actúa en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 57 de la Ley N° 27.447.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PROCURACIÓN DE CÓRNEAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE SARS COV2", establecido en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-116699322-APN-DM#INCUCAI) de la presente resolución, que forma integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese. Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para la publicación. Cumplido, archívese

Jose Luis Bustos - Carlos Soratti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/12/2021 N° 93301/21 v. 03/12/2021

Fecha de publicación 03/12/2021